

Ingresa al despacho con subsanación.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0376

Conforme a las previsiones legales establecidas por los art. 17, 28 y 189 del C. G. del P., el juzgado resuelve:

1. Admitir la solicitud de práctica de la prueba extraprocesal de INSPECCIÓN JUDICIAL, con intervención de PERITO, de HUGO ALBERTO OTALORA CORREA contra JOSE DOMINGO OTALORA CONTRERAS, ANDRES JULIAN OTALORA CORREA, MARIA CLEMENCIA CORREA DE OTALORA y INVERSIONES COC SAS.
2. Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las 10:00 AM el día 4 de marzo de 2021.
3. Conforme a lo solicitado en el escrito inicial y a lo dispuesto en el art. 48 del C. G. del P. se designa como PERITO al contador JAIME PICO PICO. Comuníquese el nombramiento, a efectos de que comparezca a la respectiva diligencia y rendir el dictamen correspondiente.
4. Notifíquese en la forma prevista en el art. 183 del C. G. del P. o conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 46 HOY 2 DE OCTUBRE DEL 2020. La Secretaria LUISA FERNANDA LOZANO LINARES</p>
--

JMF